

AUTORIDAD LABORAL EUROPEA

Gonzalo Giménez Coloma
Conferencia Interredes III
2 de octubre 2019

ÍNDICE

1. ORIGEN DE LA AUTORIDAD

2. ¿QUÉ ES LA ELA?

3. FUNCIONES

4. ESTRUCTURA

5. ORGANIZACIÓN

6. ¿DÓNDE ESTAMOS?

7. SIGUIENTES PASOS...

EUROPEAN

LABOUR

AUTHORITY



ORIGEN DE LA ELA

Contexto histórico

- Problemas en la libre prestación de servicios

- Rush Portuguesa
- Laval
- Viking

- Problemas en la libre circulación de trabajadores:

- Tensión servicios sociales

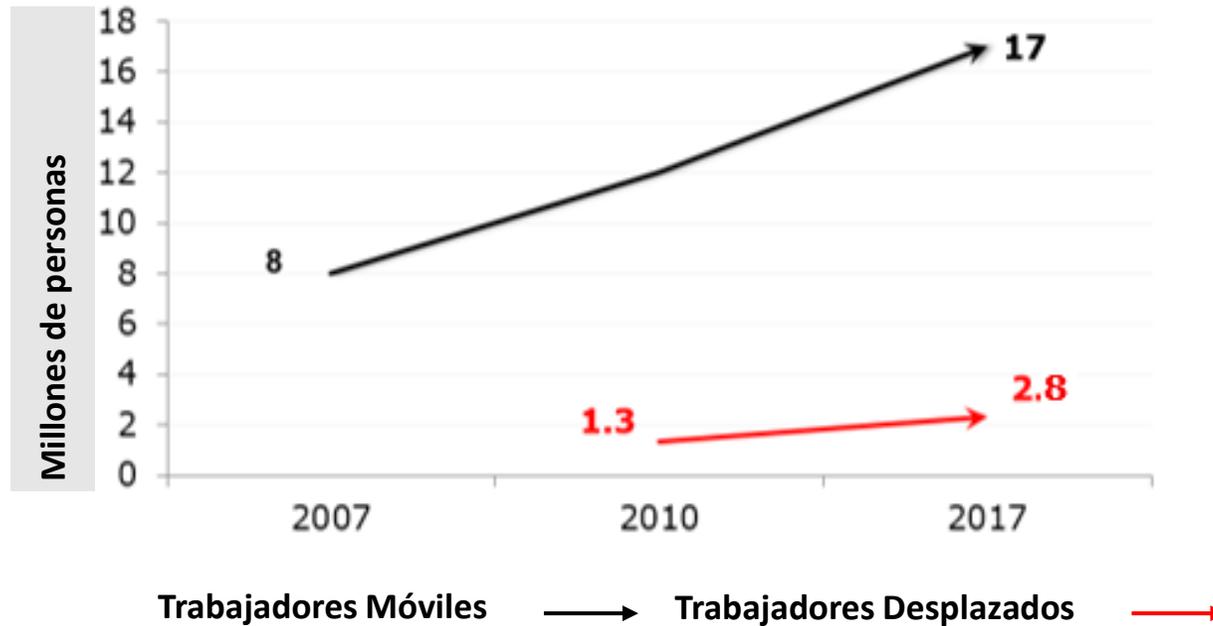
ORIGEN DE LA ELA

Contexto legal

- Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios
- Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 , relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n ° 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información
- Directiva (UE) 2018/957, de 28 de junio de 2018, que modifica la Directiva 96/71/CE...
- Decisión relativa a la creación de una Plataforma Europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado
- Propuesta de modificación del Reglamento 883/2004, sobre coordinación de sistemas de Seguridad Social en la UE

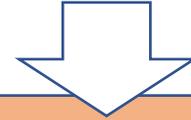
ORIGEN DE LA ELA

Movilidad de trabajadores en la UE 2007-2017



¿QUÉ ES LA ELA?

REGLAMENTO (UE) 2019/1149 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 20 de junio de 2019



OBJETIVOS



Facilitar el acceso a la información sobre los derechos y obligaciones en materia de movilidad laboral en toda la Unión, así como a los servicios pertinentes



Facilitar y mejorar la cooperación entre los Estados miembros en la aplicación en toda la Unión de la legislación pertinente de la Unión, incluida la facilitación de las inspecciones concertadas y conjuntas



Mediar y facilitar una solución en caso de litigios transfronterizos entre los Estados miembros

FUNCIONES

1. Facilitar el **acceso a la información de personas, empresarios y agentes sociales** en materia de derechos y obligaciones en situaciones de movilidad laboral transfronteriza, incluyendo la coordinación de EURES
2. Facilitar la **cooperación y el intercambio de información** entre los Estados miembros → A través de las Oficinas de Enlace
3. Coordinar y apoyar inspecciones concertadas y conjuntas por las Autoridades Nacionales

FUNCIONES

4. Realizar **análisis y evaluaciones de riesgos** sobre cuestiones de movilidad laboral transfronteriza
5. **Apoyar a los Estados miembros en la creación de capacidades** para la aplicación y cumplimiento efectivos de la legislación de la Unión pertinente
6. Apoyar a los Estados miembros en la **lucha contra el trabajo no declarado**
7. **Mediar en los litigios entre los Estados miembros** sobre la aplicación de la legislación de la Unión pertinente

ESTRUCTURA



ORGANIZACIÓN

PRESUPUESTO



2 MILLONES DE EUROS EN 2019
A 50 MILLONES DE EUROS EN 2024

PERSONAL



15 PERSONAS EN 2019
A 144 PERSONAS EN 2024

PUESTA EN
MARCHA



INICIO DE ACTIVIDADES EN BRUSELAS
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE EN BRATISLAVA
INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS EXISTENTES

¿DÓNDE ESTAMOS?

13 junio 2019



Selección de la sede de la Autoridad: **BRATISLAVA**

20 junio 2019



Publicación del Reglamento de creación de la Autoridad

16 Y 17 octubre
2019



Celebración 1ª reunión Consejo de Administración

SIGUIENTES PASOS...

1. Designación de funcionarios de enlace
2. Designación de director: ¿Un director español?
3. Y sobre todo:
 - ¿Qué tipo de ELA queremos?
 - ¿Y cómo encaja EURES en la ELA?

GRACIAS POR SU ATENCIÓN